



# TIPOS DE DENUNCIA

Este Canal de Denuncias **NO** es un sistema para realizar solicitudes, reclamos o sugerencias, por lo que agradecemos utilizar los otros medios disponibles que permiten atender a ese tipo de requerimientos en nuestro **Sistema Integral de Atención al Cliente disponible en [www.g2000.cl/gticket](http://www.g2000.cl/gticket)**

## **PREVENCIÓN DE DELITOS (Responsabilidad penal Ley 20.393)**

### **Cohecho a funcionarios/as públicos nacionales o extranjeros (Ley 20.393)**

Ofrecer o consentir en dar cualquier beneficio, económico o de otra naturaleza, a un funcionario/a público, nacional o extranjero, para que éste haga o deje de hacer algo, dentro del ámbito de su cargo, competencia y responsabilidades, en provecho o interés de la persona jurídica.

### **Lavado de Activos (Ley 20.393)**

Se entiende como el ocultamiento o disimulo del origen ilícito de determinados bienes, o la adquisición, posesión, tenencia o uso de dichos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos se conoce su origen ilícito.

### **Receptación (Ley 20.393)**

El delito de receptación sanciona a quien conociendo su origen o no pudiendo menos que conocerlo, tenga en su poder, transporte, compre, venda, transforme o comercialice especies que provengan de hurto, robo, receptación, apropiación indebida y/o hurto de animales. Asimismo, el delito de receptación sanciona las conductas negligentes de quienes adquieren o poseen dichos bienes

### **Financiamiento del Terrorismo (Ley 20.393)**

Se entiende como solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas.

### **Administración desleal (Ley 21.121 "Ley Anticorrupción" incorporado como delito a la Ley 20.393)**

El que teniendo a su cargo la salvaguardia o la gestión del patrimonio de otra persona, o de alguna parte de éste, en virtud de la ley, de una orden de la autoridad o de un acto o contrato, le irrogare perjuicio, sea ejerciendo abusivamente facultades para disponer por cuenta de ella u obligarla, sea ejecutando u omitiendo cualquier otra acción contraria al interés del titular del patrimonio afectado. El patrimonio encomendado puede ser el de una sociedad.

### **Apropiación indebida (Ley 21.121 "Ley Anticorrupción" incorporado como delito a la Ley 20.393)**

Todo aquel que en perjuicio de otro se apropiare o distrajere dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que hubiere recibido en depósito, comisión o administración, o por otro título que produzca obligación de entregarla o devolverla.

### **Soborno entre particulares (Ley 21.121 "Ley Anticorrupción" incorporado como delito a la Ley 20.393)**

La ley sanciona a aquel que, para efectos de favorecer o por haber favorecido, la contratación de un oferente sobre otro solicitare, aceptare recibir, diere, ofreciere o consintiere en dar un soborno. Se aplica al ámbito privado y no requiere la intervención de funcionarios/as públicos.

### **Negociación incompatible (Ley 21.121 "Ley Anticorrupción" incorporado como delito a la Ley 20.393)**

Afecta a directores, gerentes y ejecutivos de sociedades anónimas que directa o indirectamente se interesaren en cualquier negociación, actuación, contrato, operación o gestión que involucra a la sociedad.

### **Delito de contaminación de Aguas (Ley 21.132 que moderniza el Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) incorporado como delito a la Ley 20.393)**

El que, sin autorización, o contraviniendo sus condiciones o infringiendo la normativa aplicable introdujere o mandare introducir en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos, o que por imprudencia o mera negligencia ejecutare las conductas descritas.

## **OTROS DELITOS**

### **Robo o hurto de dinero u otros valores**

Consiste en el robo, apropiación o uso indebido de bienes de Grupo G2000, o la falta de medidas para salvaguardar los mismos de forma adecuada.

### **Vandalismo o Sabotaje**

Destrucción de la propiedad de Grupo G2000 (incluido materiales y herramientas) o impedir/entorpecer la entrega del servicio por el descontento de trabajadores.

## **CONDUCTAS OCURRIDAS EN DEPENDENCIAS DE GRUPO G2000**

### **Aceptación o entrega impropia de regalos**

Ofrecer, recibir o solicitar artículos, lo cual pudiera interpretarse de forma razonable como un esfuerzo por influenciar de forma indebida cualquier relación o decisión comercial; artículos ofrecidos, recibidos o solicitados para el beneficio de un individuo o de sus familiares o amigos; artículos ofrecidos, recibidos o solicitados durante la negociación de contratos o en relación con la misma; aceptación de dinero en efectivo, cheques, giros postales, vales, cheques de regalo, préstamos, acciones u opciones de acciones.

### **Relaciones laborales**

Asuntos pertinentes a relaciones con empleados/as, nóminas de pago, normativas, procedimientos, contratación, consultas generales en cuanto a recursos humanos, o violencia en el lugar de trabajo.

### **Salud y seguridad**

Condiciones de trabajo peligrosas, fallas en los requerimientos que se requieren para crear un ambiente seguro, exposición a sustancias tóxicas.

**Discriminación /Acoso**

Conducta verbal o física no solicitada ni deseada que se dirige a un empleado/a sobre la base de la raza, el color de la piel, la religión, el credo, el sexo, la orientación sexual, el país de origen, la edad, cualquier discapacidad, el estado civil o de unión libre, la ciudadanía o cualquier otra característica bajo protección.

**Represalias**

Cualquier acción negativa que se tome en contra de un empleado/a en base a que haya hecho alguna denuncia de buena fe relativa a una conducta inapropiada o un incumplimiento.

**Entrega indebida de licencias médicas o certificados de reposo**

La entrega o emisión de licencias médicas o comprobantes de reposo a pacientes que no estén afectados por algún accidente o enfermedad profesional, o accidente común o enfermedad común. Incluye falsificar, adulterar o enmendar dichas licencias.

**INFRACCIONES DE OTRAS NORMATIVAS****Infracción a leyes que regulan la libre competencia**

Incurrir en acciones o conductas que puedan ser interpretadas o que impliquen abusar, de cualquier forma, de nuestros clientes, proveedores y contratistas, en materias relativas a precios, condiciones contractuales u otras similares.

**Divulgación no autorizada de información confidencial de Grupo G2000, de nuestros clientes o de terceros, u otras posibles infracciones a las políticas de privacidad o seguridad de información de la empresa.**

**CONFLICTO DE INTERÉS**

Ya sea real o aparente, que se produzca en su trato con clientes, proveedores, contratistas y quienes tengan relaciones de negocios de cualquier tipo con Grupo G2000. Dichos conflictos surgen cuando los intereses personales interfieren o parecen interferir con la objetividad al llevar a cabo las tareas laborales.